

MICHEL FOUCAULT

DATOS BIBLIOGRAFICOS

- ▶ Nacido en Poitiers (Francia) en 1926.
- ▶ Estudió psicología y filosofía en la École Normale Supérieure de París.
- ▶ Durante la década de 1950 ejerció la docencia en Suecia, Polonia y Alemania, y en 1959 obtuvo el doctorado.
- ▶ De 1966 a 1968 fue profesor en Túnez y a su regreso a París fue nombrado director del departamento de filosofía de la Universidad de Vincennes. Dos años después; fue elegido miembro del Collège de France como profesor de historia de los sistemas de pensamiento.
- ▶ Fue una de las primeras personalidades conocidas fallecidas en Francia a causa del SIDA, en 1984.
- ▶ Foucault se agrupó rápidamente con académicos como Jacques Lacan, Claude Lévi-Strauss y Roland Barthes para conformar la nueva ola de pensadores. Sus obras se ubican dentro de una filosofía del conocimiento. Sus primeros escritos (*Historia de la locura*, *El nacimiento de la clínica*, *Las palabras y las cosas*, *La arqueología del saber*) seguían una línea estructuralista, pero se le ha considerado generalmente como un posestructuralista debido a obras posteriores, como *Vigilar y Castigar* y *La Historia de la Sexualidad (etiquetas que Foucault siempre desdeñó)*.

En líneas generales, la obra de Foucault se clasifica en tres grandes periodos, a saber:

- Arqueología: “La arqueología del saber” (1969), “Las palabras y las cosas” (1966).
- Genealogía: principalmente “Vigilar y castigar” Y “Micro-física del poder”, (1975). (1975).
- El ultimo Foucault, en donde aborda las técnicas de subjetivización en “Historia de la Sexualidad”, con su primer volumen publicado en 1976 y el ultimo en 2018 póstumamente, se examina la aparición de la sexualidad y su dinámica socio histórica.

En una apretada síntesis, cabe mencionar que en su etapa arqueológica, efectúa una indagación histórica del campo del saber; no se trata de un recorrido lineal y evolutivo sobre los avances del conocimiento sino de analizar documentadamente las condiciones de posibilidad de aparición de los diversos saberes y de los quiebres y puntos de ruptura.

Este análisis “...se esfuerza por reencontrar aquello a partir de lo cual han sido posibles conocimientos y teorías...lo que se intentara sacar a luz es el campo epistemológico, la episteme en la que los conocimientos, considerados fuera de cualquier criterio que se refiera a su valor racional o a sus formas objetivas, hunden su positividad y manifiestan así una historia que no es la de su perfección creciente, sino la de sus condiciones de posibilidad.” En este nivel (arqueológico) la cientificidad no sirve de norma: lo que se busca dejar al desnudo, en esta historia arqueológica, son las prácticas discursivas en la medida en que dan lugar a un saber, y ese saber toma el estatuto y el rol de ciencia. (...) En el enigma del discurso científico, lo que pone en juego no es el derecho a ser una ciencia, es el hecho de que existe (Foucault, 1969: 249 –251)

En otros términos, “frente a la tradición que estudia el saber como lugar de verdad y libertad, y el poder como represión, interdicción y negatividad, Foucault plantea a la producción de la verdad como correlato de múltiples coerciones y efectos de poder reglamentados” (Vera Portocarrero, 2009: 196).

Ahora bien, como la arqueología se ocupa de las condiciones de posibilidad del saber, lo propio ocurre con la genealogía respecto del poder.

Podría acordarse que el autor en estudio, continúa y amplía lo planteado en su primera etapa arqueológica hacia el análisis de las tácticas y estrategias del poder, focalizando sobre la lucha y la dominación como ámbitos de nacimiento y desarrollo de saber y poder.

“La genealogía sería, entonces, respecto del proyecto de inscripción de los saberes en la jerarquía del poder propio de la ciencia, una especie de emprendimiento para desujetar los saberes históricos y hacerlos libres, es decir, capaces de oposición y de lucha contra la coerción de un discurso teórico unitario, formal y científico.”

“(…) El objetivo de las investigaciones arqueológico-genealógicas de Foucault no es solamente describir problematizaciones históricas, sino además desenmascararlas y desafiarlas por medio del cuestionamiento de la inevitabilidad y necesidad racional de prácticas, instituciones, técnicas y funciones que han sido construidas como respuestas suyas” (Mascaretti, G. M., 2014, “Michel Foucault on Problematization, Parrhesia and Critique”, en: Materiali Foucaultiani, Año 3, Nº 5 –6: 139).

Es de vital importancia comprender que el gran mérito del Foucault fue señalar que *“Las ciencias sociales son distintas maneras que tiene el poder de acomodarse, de someter y disciplinarnos. Cada una de las Ciencias Sociales tiene a alguien para someter: la **psiquiatría**, somete y disciplina al loco; la **pedagogía** somete y disciplina al niño; la **criminología** somete y disciplina al delincuente; la **psicología** interviene y domestica la singularidad que es cada uno de nosotros; la **sociología somete y disciplina al colectivo social**.”* (Franchevich, E. “Sociología para el Derecho, p. 20 y ss.”), y bajo estas consideraciones proseguir nuestro recorrido sobre los tópicos centrales del esquema teórico del autor abordado.

Cabe señalarse que, hasta la década de 1960, las teorías sobre el poder se enfocaban en el poder del gobierno o del estado sobre los ciudadanos, o bien desde la mirada marxista se focalizaba en la lucha de clases (polarización burguesía - proletariado). Tales esquemas teóricos tendieron a centrarse en el poder a escala macroscópica, considerando solo tangencialmente el poder en el seno de las capas inferiores de la sociedad por considerarlas como continuación del ejercicio primario del poder.

Para el autor tales perspectivas han sido miradas simplistas, ya que en las sociedades liberales occidentales en estudio por Foucault, el poder no lo ejerce solo el Estado o el capitalista, sino también los individuos y el conjunto de la sociedad, atravesando grupos y organizaciones sociales. Es de vital importancia tener en claro que para Foucault, *“el poder está en todas partes y viene de todas partes”*. Por otra parte, también rechazaba la postura tradicional según la cual el poder es algo que se puede poseer o empuñar como arma o herramienta, ya que esto no es poder sino capacidad de ejercicio, y que no se convierte en poder hasta que se actúa. De esta manera para el autor, el poder no es algo que se posea sino que se trata de hacer algo a otros, una conducta que afecta la/s acción/es de otro/s.

En esta línea de pensamiento, vemos como para Foucault el poder es una *relación*, y para explicar su naturaleza efectúa un análisis sobre las diversas relaciones de poder que se han presentado en los diversos ni-

veles de la sociedad moderna, atendiendo a las relaciones entre individuo y Estado; entre empleados y jefes; entre padres e hijos, entre los miembros de organizaciones y grupos, etc.

El reconocimiento que el poder ha sido y continúa siendo la fuerza principal de estructuración del orden social, lo lleva a ocuparse de la descripción de las profundas transformaciones que ha experimentado la naturaleza de las relaciones de poder desde la Edad Media.

Para abordar dicha temática, en una primera aproximación, nos ceñimos al contenido de la CONFERENCIA PROFERIDA EN 1976 EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD DEL BRASIL, por FOUCAULT, intitulada **“LAS REDES DEL PODER”**.

Foucault inicia el análisis de la noción de poder cuestionando la concepción de poder tanto de Freud como de psicoanalistas, por lo que intenta desarrollar una concepción positiva de la tecnología del poder.

Ajustándose al desarrollo socio histórico Foucault parte considerando que en la sociedad occidental, el poder ha sido esencialmente aquello que dice *tu no debes*, presentándose para él como una concepción totalmente insuficiente, una concepción jurídica y formal, una concepción negativa del poder

Para psicoanalistas, sicólogos y sociólogos el poder es esencialmente la regla, la ley, la prohibición, lo que marca un límite entre lo permitido y lo prohibido.

Esta concepción de poder fue formulada por la etnología, al reflexionar sobre sociedades lo hacemos desde una concepción jurídica: indagando donde está el poder, quien lo detenta, cuales son las reglas que rigen al poder, cual es el sistema de leyes que el poder establece sobre el cuerpo social. Es decir se ha hecho una sociología jurídica del poder. En los estudios de Durkheim el problema de la prohibición siempre reaparece, especialmente el problema de la prohibición del incesto y a partir del mismo se ha intentado comprender el funcionamiento general del sistema.

También se cuenta con otros puntos de vista sobre el poder, desde Marx u otras perspectivas.

La cuestión a preguntarse es por qué la sociedad occidental concibió al poder de forma tan restrictiva, pobre o negativa? En *Kant* se encuentra la respuesta, en la ley moral, el *tu no debes*, *la oposición “debes/no debes” es en el fondo la matriz de la regulación de toda conducta humana*.

Según Foucault esta explicación es insuficiente: ¿Kant tuvo tanta influencia? ¿Por qué Durkheim se apoyo en Kant al analizar los mecanismos sociales?

Para Foucault puede responderse desde que en occidente los grandes sistemas establecidos desde la edad media se desarrollaron por intermedio del crecimiento del poder monárquico, a costa de los poderes feudales. Presentándose siempre el derecho como el instrumento del poder monárquico contra las instituciones, las costumbres, los reglamentos, las formas de ligazón y de pertenencia características de la sociedad feudal. El poder monárquico se desarrolla en occidente apoyándose en las instituciones jurídicas y judiciales, y a su vez desarrollándolas. Establece así un sistema de administración de justicia (en lugar de la solución de litigios ente particulares). A esto sirvió la recepción del Derecho Romano como instrumento que permitió a la monarquía definir las formas y mecanismos de su propio poder, a costa de los poderes feudales. De esta forma, el crecimiento del Estado en Europa fue garantizado por el desarrollo del pensamiento jurídico. El poder del Estado monárquico se represento en el derecho. Simultáneamente la burguesía se

aprovecha del poder real y propugna el desarrollo de dicho sistema de derecho ya que el mismo le permitía dar forma a los intercambios económicos que garantizaban su propio desarrollo social. Fue así como la burguesía y la monarquía lograron instalar desde fines de la edad media hasta el s XVIII una forma de poder que se representaba como discurso, como lenguaje del derecho. Mas, cuando la burguesía se libero del poder monárquico lo hizo precisamente utilizando ese discurso jurídico que había sido hasta entonces, el de la monarquía, el cual fue usado en contra de la propia monarquía.

Rememorando a Rousseau, cabe mencionar que al diseñar su teoría del Estado, intento mostrar cómo nace un soberano colectivo o un cuerpo social a partir de la cesión de derechos individuales y de la formulación de leyes de prohibición que cada individuo está obligado a reconocer ya que el mismo fue quien se impuso la ley, en la medida en que el mismo es miembro del soberano.

El instrumento teórico por el que se efectuó la crítica a la institución monárquica fue el DERECHO. Es decir, Occidente nunca tuvo otro sistema de representación, de formulación y de análisis del poder, que no fuera el sistema de derecho, el sistema de la ley.

Para Foucault es vital entender tal planteo, del que es necesario liberarse, a efectos de proceder a un **análisis del poder desde su funcionamiento, en sus mecanismos positivos**. Y ello se logra, acudiendo tanto a Jeremy Bentham como a Karl Marx.

Marx en el Capítulo II de "El Capital" deja en claro que en el fondo no existe un poder sino varios poderes. Por poderes entiéndase formas de dominación, de sujeción que operan localmente, es decir que se efectivizan en una oficina, en ejercito, en relaciones de esclavistas o de servidumbre. Se presenta como formas regionales de poder que poseen su propia modalidad de funcionamiento, procedimiento y técnica. Todas esas formas de poder son heterogéneas, por lo que debemos hablar de los poderes o intentar localizarlos en sus especificidades históricas y geográficas.

En apretada síntesis se esboza la mutación tecnológica del poder en occidente. El sistema de poder que la monarquía organizo a partir del derrumbe de la edad media presentaba para el capitalismo ciertos inconvenientes: 1.- el poder político, era discontinuo. Las mallas de la red eran muy grandes, numerosas cosas, conductas, procesos escapaban al control del poder. Por ejemplo, las practicas de contrabando en Europa hasta SXVIII como flujo económico que escapo enteramente al poder. Con ello quedaba manifiesto que el ilegalismo era una de las condiciones de vida, escapando al poder que no podía controlarlo, por lo que se exigía la instauración de un poder continuo, atómico. Se pasa así a un poder individualizante, en que cada individuo en su cuerpo, en sus gestos pudiese ser controlado.

2.- La monarquía implicaba un sistema excesivamente oneroso, precisamente porque la función principal del poder era la de recaudar, tal o cual porcentaje para el señor, para el poder real, para el clero. Asi el poder era recaudador y predatorio. En este sentido, operaba una sustracción económica, presentándose como obstáculo y freno del flujo económico. Surge de esta manera la necesidad de encontrar un mecanismo de poder que controlase cosas y personas sin ser oneroso y que se ejerciera en el mismo sentido del proceso económico.

En las líneas que preceden se describió la invención al nivel de las formas de poder a lo largo de los siglos XVII y XVIII, señalándose la necesidad de reconocer no solo la historia de las técnicas industriales sino también la de las técnicas políticas.

En lo que refiere a las invenciones de tecnología política, Foucault las agrupa en dos capítulos, ya que considera que se desarrollaron en dos direcciones diferentes. Por un lado existe la tecnología que llamo de **disciplina**, como el mecanismo del poder por el cual alcanzamos a controlar en el cuerpo social hasta los elementos más tenues por los cuales llegamos a tocar los propios átomos sociales, es decir, los individuos.

Encontrándonos así con las técnicas de individualización del poder – lo que es la disciplina-, vigilar a alguien, controlar su conducta, sus aptitudes, como intensificar su rendimiento, como multiplicar sus capacidades, como colocarlo en el lugar donde era más útil. El ejército se presenta como el ejemplo más importante porque es donde se descubrió y desarrollo la disciplina.

Por otra parte, donde surge esa nueva tecnología disciplinar es en la educación. En las instituciones educativas se desarrollaron métodos disciplinarios donde los individuos son individualizados dentro de la multiplicidad. Con un maestro para decenas de discípulos pero a la vez es necesario lograr una individualización del poder, una vigilancia sobre todos y en todos los instantes, se erige así la figura del celador, de las notas cuantitativas, de los exámenes, de los concursos. La posibilidad de clasificar/calificar a los individuos para que cada uno esté en su lugar. Los ojos del profesor individualizan a cada estudiante, puede nombrarlos para saber que hacen, etc como pequeñas técnicas en que operan los mecanismos.

Lo que aconteció en el ejército y colegios se presento también en las oficinas durante el SXIX, y Foucault lo llamo tecnología individualizante del poder, que enfoca al individuo en su cuerpo, en su comportamiento tratándose de una especie de anatomía política, de una política que hace blanco en los individuos hasta anatomizarlos.

Durante el SXVIII se ejerce el poder sobre la población (la monarquía entendía el ejercicio del poder a través de la visión súbditos – soberanos) **entendida como un grupo de seres vivos que son atravesados, regidos por procesos de leyes biológicas** (con natalidad, mortalidad, clasificaciones etarias, salud, etc.). Se considera que el poder se debe ejercer sobre los individuos en tanto constituyen una especie de entidad biológica que debe ser tomada en cuenta si quiere utilizársela como maquina de producir todo, riquezas, bienes, otros individuos.

El descubrimiento del individuo, del cuerpo adiestrable y de la población se presentan como núcleos tecnológicos en base a los que se transformaron los procedimientos políticos en Occidente. Según Foucault se invento así la **biopolítica**. Ello dio lugar al surgimiento de nuevos ejes problemáticos verbigracia hábitat, las condiciones de vida de una ciudad, el de higiene pública la modificación de las relaciones entre la natalidad y la mortalidad. Se empezó a pensar cómo puede regularse el flujo de la población, como controlar su tasa de crecimiento, de migraciones, etc. Se diseñaron para ello una serie de técnicas de observación, estadística, y organismos administrativos, económicos y políticos encargados de la regulación de la población.

Para entender cabalmente el pensamiento del autor, debe resaltarse que el mismo entiende que a partir del s XVIII la vida y el cuerpo se hicieron objeto de poder, y ello a través de dos grandes revoluciones en la tecnología del poder: descubrimiento de la disciplina y descubrimiento de la regulación, perfeccionamiento de una anátomo-política y perfeccionamiento de una biopolítica. Fue así como el poder deja de ser esencialmente jurídico, a través del cual se arrebatava a los sujetos bienes, y el poder se hace materialista, lidiando con cosas reales como el cuerpo y la vida.

El **sexo** adquiere importancia ya que se ubica en la articulación entre las disciplinas individuales del cuerpo y las regulaciones de la población. A través del sexo se garantiza la vigilancia sobre los individuos, habida cuenta que a partir del SXVIII en los colegios, la sexualidad de los adolescentes se vuelve un problema médico, un problema moral y político. El sexo se presentó como un **instrumento de disciplinización**.

Con políticas sobre el sexo pueden regularse las relaciones entre natalidad y mortalidad.

En suma, el sexo, como eje entre la anátomo-política y la biopolítica, se transforma al fin del SXIX en una pieza política relevante para hacer de la sociedad una máquina de producir.

Ahora nos abocamos a profundizar el desarrollo que, desde la sociedad feudal presentó el ejercicio del poder soberano, con la implantación de la tortura y ejecuciones públicas, como métodos de aseguramiento de la obediencia de los súbditos; y como a partir de la difusión de las ideas de la ilustración en Europa, la violencia y la fuerza comenzaron a considerarse inhumanos, e ineficaces como medios de ejercer el poder, acudiendo a otros mecanismos.

Hemos de adentrarnos al estudio de la obra **VIGILAR Y CASTIGAR** que data de 1975.

Sucintamente en dicho cuerpo teórico, a partir del estudio del derecho penal, particularmente del régimen penitenciario del Siglo VXIII hasta el Siglo XIX, Foucault analiza las relaciones de poder existentes, las tecnologías de control y la microfísica del poder en la sociedad occidental.

Podemos convenir en que el abordaje se efectúa desde dos ejes temáticos, a saber: A) Mutaciones que sufrió la pena, lo que no implica necesariamente su mejoramiento ni empeoramiento, sino una transformación como respuesta a cambios económicos y políticos acontecidos en la sociedad occidental. B) conjunto de elementos materiales y técnicas que contribuyeron como armas, de vías de comunicación y de puntos de apoyo a las relaciones de poder y de saber que cercan los cuerpos humanos y los dominan haciendo de ellos un objeto. Es decir considera a las prácticas penales no como consecuencia de teorías jurídicas sino como un capítulo de la anatomía política.

Estos ejes son abordados en los capítulos de la obra en análisis, -suplicio, castigo, disciplina y prisión-, atendiendo a reglas que orientan el desarrollo, entre ellas:

- 1.- asumir al castigo como función social compleja, lo que implica no solo considerar la faz represiva sino también sus efectos positivos;
- 2.- Asumir los métodos punitivos como táctica política y no simplemente como consecuencia de la aplicación de la ley;
- 3.- Concebir la historia del derecho penal y de las ciencias humanas en miras a establecer si ellas dependen de un mismo proceso de formación epistemológico-jurídico;
- 4.- Indagar si el desplazamiento de la pena al alma y la inserción de un saber científico en el ámbito penal, se encuentra atravesado por relaciones de poder.

Pasemos a un análisis profundizado.

En este primer capítulo de la obra *Vigilar y Castigar*, Foucault comienza el estudio de la pena desde la Edad Media, señalando que el suplicio – como pena corporal- era un riguroso modelo de demostración penal, cuyo objetivo era el de manifestar la verdad que se había obtenido gracias al resto del proceso penal, y que hacía del culpable el pregonero de su propia condena al llevar el castigo físicamente sobre su propio cuerpo (paseo por las calles, cartel, lectura de la sentencia en los cruces). Esta pena corporal debía producir cierta cantidad de sufrimiento cuantificable. Además, el suplicio también consistía en un ritual político, ya que el crimen suponía sobre todo un ataque al soberano, que era de quien emanaba la ley. Por tanto, la pena no solo debía reparar el daño que se había cometido, sino que suponía también una venganza a la ofensa que se había hecho al rey. Es así como el suplicio cumple una función jurídica-política, ya que restablece la soberanía afectada. Sin embargo, entre los siglos XVII Y XIX, comienzan a desaparecer los suplicios debido básicamente a dos procesos:

- La desaparición del espectáculo punitivo: los días de ejecución y de suplicio eran momentos propicios para que se cometieran desordenes entre el público. Además, con frecuencia el condenado llegaba a convertirse en objeto de admiración. A partir del S XIX, el castigo pasa a ser la parte más oculta del proceso penal¹.

- El relajamiento de la acción sorbe le cuerpo del delincuente. Aunque las nuevas penas (trabajos forzados, prisión) también son físicas, el cuerpo se toma en ellas como un medio para privar al delincuente de la libertad. El objeto de la operación punitiva deja de ser fundamentalmente el cuerpo y pasa a ser el alma. Deja de juzgarse simplemente un hecho delictivo para pasar a juzgarse toda una serie de pasiones, instintos, anomalías, inadaptaciones, etc. con las que se califica a los individuos, los “delincuentes”, *no ya sobre lo que han hecho, sino sobre lo que son, serán y pueden ser*². Esto, además, supondrá la aparición de toda una serie de expertos –psiquiatras, educadores, funcionarios- alrededor del castigo.

CASTIGO:

A partir de la segunda mitad del SXVIII aparecen numerosas protestas en contra de los suplicios, que se consideran tanto vergonzosos como peligrosos ya que puede reanimar la violencia. Estas críticas se basan sobre todo en el concepto de humanidad como algo que se debe respetar incluso ante el peor de los asesinos. Sin embargo, según Foucault, estas críticas esconden algo más profundo: la búsqueda de *una nueva economía del castigo*.

Los cambios sociales del S XVIII, y fundamentalmente el aumento de la riqueza, suponen una disminución de los crímenes de sangre y un aumento de los delitos contra la propiedad. En ese contexto, la burguesía emergente siente la necesidad de un ejercicio más escrupuloso de la justicia, que castigue toda la pequeña delincuencia que antes dejaba escapar y para la que el suplicio resulta totalmente desmedido. Se trata de determinar una economía del poder de castigar, que presente en todas las partes del cuerpo, disminuya la

¹ Puede señalarse además, que existían razones de índole económica ya que el cuerpo humano no era valorado como fuerza de trabajo, concepción esta que se desarrolla en la modernidad.

² Foucault, *Vigilar y castigar*, pag.26

vez la arbitrariedad del soberano. Por lo tanto, lo que piden los reformadores a lo largo de todo el s XVIII es “castigar con una severidad atenuada, quizá, pero para castigar con mas universalidad y necesidad”³.

En este contexto, se considera que el delito ataca a la sociedad entera, que tiene el derecho de defenderse de él y de castigarlo. El castigo ya no puede concebirse como una venganza, sino que se justifica a partir de la defensa de la sociedad y de su utilidad para el cuerpo social (aparece así la importancia de la prevención del delito). Es de esta manera como el aparato administrativo se encarga de la ejecución de las penas, en el ámbito teórico penal, se afirma que no se busca la mera imposición de la pena, sino corregir, reformar. El cuerpo es considerado desde aquí como instrumento para privar al individuo de un derecho y/o bienpreciado, verbigracia la libertad; se muto del arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos. Asimismo, las razones político-económicas para esta mutación son el desarrollo de la producción, el aumento de la riqueza, una valorización jurídica y moral más intensa de las relaciones de propiedad, etc., lo que se reflejo en una mayor intolerancia a los delitos económicos.

Este nuevo poder de castigar se basa en seis reglas básicas:

- Regla de la cantidad mínima: se comete un crimen porque se espera obtener ventajas. Por tanto, el castigo tiene que superar pero solo un poco, esas ventajas.
- Regla de la idealidad suficiente: la eficacia de la pena descansa en la desventaja que se espera de ella. Por tanto, el castigo tiene que basarse, sobre todo en la representación que el posible delincuente hace de él.
- Regla de los efectos laterales: los efectos más intensos no se deben producir en el culpable, sino en los que pudieran llegar a serlo.
- Regla de la certidumbre absoluta: debe tenerse una seguridad de que el delito va a ser castigado y no quedar impune. Por tanto, el aparato de justicia debe ir unido a un órgano de vigilancia: la policía y la justicia deben ir juntas.
- Regla de la verdad común: siguiendo las reglas del método científico, la investigación abandona el antiguo modelo inquisitorial para adoptar el de la investigación empírica.
- Regla de la especificidad óptima: es necesario que todas las infracciones estén especificadas. Además, debe haber una individualización de las penas, para que se acomoden a las características de cada delincuente, que se percibe como un individuo al que es necesario conocer. Aquí tendrán acomodo las ciencias humanas y sociales aplicadas a la penalidad.

Las nuevas penas que se buscan para desarrollar esta nueva tecnología del castigo tienen que cumplir varias condiciones:

- Deben ser lo menos arbitrarias posibles: el vínculo entre delito y castigo debe ser inmediato.
- Hay que basarse en los intereses del posible delincuente: si el interés es la fuerza que mueve al delito, hay que utilizar esa misma fuerza para evitarlo.
- Es necesaria una modulación temporal: una pena definitiva supondría que el trabajo que se invierte en el delincuente sería desaprovechado, pues el delincuente regenerado no volvería a la sociedad.
- El castigo afecta sobre todo a los posibles delincuentes: el culpable no es más que uno de los blancos. Además los castigos pueden ser considerados como una retribución que el culpable da a cada uno de sus conciudadanos por el crimen que los ha perjudicado a todos.

³ Foucault, Vigilar y castigar, pag.21; véase también Foucault, M. (1998). *La Verdad y las Formas Jurídicas*. Barcelo
En que se expone que a finales del siglo XVIII en Francia, Beccaria, Bentham y Brissot se encargaron de componer junto con los legisladores de la época los principios elementales en el código penal. A partir de estas definiciones, cambia el concepto de criminal y su trato, se empieza a hablar de restitución del daño y de exclusión.

- El castigo público debe ser como un libro de lectura, en donde puedan leerse las propias leyes; los castigos deben ser una escuela y no una fiesta.
- Hay que acabar con la gloria ambigua de los criminales, como la que aparecía en los romances populares.

Del relato efectuado precedentemente, surge claro que el autor considera que a través del castigo penal, si bien se castigan ciertas acciones, objetos jurídicos definidos, no sólo se está juzgando esto, sino que se están juzgando también pasiones, instintos, anomalías.

Para Foucault los elementos constitutivos del delito, formulados por la teoría penal -la tipicidad, anti-juridicidad y culpabilidad- no son finalmente los elementos valorados, sino lo que se encuentra detrás de ellos; aquellas prácticas que no están permitidas en el discurso, lo anormal, y que no se permiten porque no son útiles al sistema de producción liberal.

El alma como objeto de la penalidad explicaría entonces la inserción en el ámbito penal de la psiquiatría, la criminología y la antropología criminal, pues su función consistiría en dar una justificación científica al castigo legal de por qué juzgar no simplemente las infracciones, sino a los individuos, no ya sólo lo que han hecho, sino lo que son. Se trata de la sustitución de la semiotécnica punitiva por una nueva política del cuerpo.⁴

DISCIPLINA:

En esta tercera parte, se señala que el castigo en forma de ejercicio y aislamiento, soportado en la prisión como institución, termina imponiéndose en las sociedades modernas, atendiendo a la incursión de un nuevo mecanismo de poder, la disciplina. En este recorrido, analiza los cambios acontecidos en instituciones como hospitales, cuarteles, escuelas, etc., con el fin de relacionar las nuevas formas de control de los individuos que aparecen en estos escenarios con el análisis de la economía del castigo.

Las disciplinas

A partir del S XVIII hay un descubrimiento de técnicas que permiten un control minucioso del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerza y le imponen una relación de docilidad – utilidad⁵; y que se recogen en reglamentos militares, escolares y hospitalarios. Se reconoce que en la historia de las diferentes instituciones encontramos el desarrollo de las mismas, mas en los S XVII – XVIII, es cuando se focaliza en ellas como formula general de dominación, instituyéndose así una anatomía política.

Para Foucault estas técnicas, *disciplinas*, basan su éxito en la utilización de instrumentos simples:

- Vigilancia jerárquica: la vigilancia debe ser una mirada que vea sin ser vista. Por ejemplo, empezaran a construirse edificios que no estén hechos para ser vistos (palacios) ni para ver el exterior (fortalezas), sino para permitir un control interior. De esta forma se van constituyendo el hospital-

⁴ Foucault, Vigilar y castigar pag. 107.

⁵ Foucault, Vigilar y castigar pag.141.

edificio (como instrumento de la acción medica), la escuela-edificio (como maquina pedagógica), etc..

- Castigo disciplinario:
 - En todos los sistemas disciplinarios funciona algún tipo de mecanismo penal, sus propias leyes, sus castigos especificados, sus normas de sanción.
 - Lo que la disciplina castiga realmente son las desviaciones. Los castigos disciplinarios están para hacer respetar un orden artificial (un reglamento), pero también un orden natural, definido por unos procesos naturales y observables, como la duración de un aprendizaje o el nivel de aptitud alcanzado.
 - Dado que el castigo disciplinario tiene por función reducir las desviaciones, debe ser fundamentalmente correctivo.
 - Todas las conductas y las cualidades se califican a partir de los dos polos del bien y el mal, y sobre ello se puede establecer una cuantificación que permite obtener un balance. De esta forma, lo que se califica ya no son las acciones, sino a los individuos mismos.
 - Esta contabilidad de premios y sanciones permite establecer con exactitud el rango de cada uno, de modo que la disciplina es capaz de premiar simplemente concediendo ascensos y de castigar degradando.
 - Por tanto, el castigo del poder disciplinario no tiende a la expiación, sino a la normalización.
- Examen: *es una mirada normalizadora, una vigilancia que permite calificar, clasificar y castigar*⁶. El examen, que va a ser absolutamente esencial en la constitución de las ciencias humanas y sociales, se basa en los siguientes mecanismos:
 - Tradicionalmente, el poder es lo que se ve, y aquello sobre lo que se ejerce permanece en la sombra. Sin embargo, el poder disciplinario se ejerce haciéndose invisible, y en cambio ejerce sobre quienes se ejerce una visibilidad obligatoria.
 - El examen va acompañado de un sistema de registro y de acumulación documental. De esta forma, el individuo se constituye en objeto descriptible, analizable, que se estudia en sus rasgos particulares y en su evolución individual; y por otra parte se constituye un sistema comparativo que permite el estudio de fenómenos globales y la descripción de grupos.
 - El examen hace de cada individuo un *caso*. Antes, el ser descrito y seguido detalladamente era un privilegio; con el examen, en cambio se hace de esta descripción detallada un medio de control y dominación.

Todo esto supone una construcción distinta de la individualización. En el Antiguo Régimen cuanto mayor poderío se tiene más marcado se está como individuo (mediante rituales, representaciones). En cambio, en un régimen disciplinario el poder se vuelve más oculto y funcional y por el contrario se individualiza más a aquellos sobre los que el poder se ejerce con más fuerza. Es precisamente el que se sale de la norma (el niño, el enfermo, el loco, el condenado) el que se describe y registra más rigurosamente.

Como ha podido apreciarse, los métodos son minuciosos y constantes, anónimos e invisibles, constituyen una microfísica del poder que privilegia los castigos del orden del ejercicio, ya que así se consigue obtener cuerpos dóciles y normalizados. *“La problematización del criminal detrás de su crimen, la preocupación por un castigo que sea una corrección, una terapéutica, una normalización, la división del acto de juzgar entre diversas instancias que se suponen mediar, apreciar, diagnosticar, curar, transformar a los individuos revelan la penetración del examen disciplinario en la inquisición judicial”*.⁷

PANOPTISMO

⁶ Foucault, Vigilar y castigar, pag.189

⁷ Foucault, Vigilar y castigar, pag.229

Según Foucault, los principios anteriores se materializan en el panóptico que Jeremy Bentham diseñó como edificio perfecto para ejercer la vigilancia. El efecto más importante del panóptico es inducir en el detenido un estado consciente y permanente de visibilidad que garantiza el funcionamiento automático del poder, sin que ese poder se esté ejerciendo de manera efectiva en cada momento, puesto que el prisionero no puede saber cuándo se vigila y cuando no. El panóptico sirve también como laboratorio de técnicas para modificar la conducta o reeducar a los individuos, por lo que no sólo es un aparato de poder, sino también de saber.

El panóptico permite perfeccionar el ejercicio del poder, ya que permite reducir el número de los que lo ejercen y multiplicar el de aquellos sobre los que se ejerce. Además, permite actuar incluso antes de que las faltas se cometan, previniéndolas. Sin otro instrumento que la arquitectura, actúa directamente sobre los individuos.

De esta manera aparece una *sociedad disciplinaria* debido a la extensión de las instituciones disciplinarias:

- Anteriormente se pedía a las disciplinas sobre todo que ejercieran un papel de neutralización del peligro para la sociedad o para el soberano. Ahora, en cambio, lo que se pide de ellas es aumentar la utilidad de los individuos. Por eso tienden a implantarse en los sectores más centrales y productivos de la sociedad.
- Los mecanismos disciplinarios tienden a salir de los ámbitos concretos en los que funcionaban para aparecer en todo el entramado social. Además, las instituciones dejan de ejercer una vigilancia únicamente interna y comienzan a ejercer un control también sobre el exterior (los hospitales ejercen la vigilancia de la salud general de la población, por ejemplo)
- Hay una tendencia a la nacionalización de los mecanismos de disciplina. Para ejercerse, el poder debe apropiarse de instrumentos de vigilancia permanente, exhaustiva, omnipresente.

Por tanto, como señala Foucault, *“la disciplina no puede identificarse ni con una institución ni con un aparato. Es un tipo de poder y una modalidad para ejercerlo.”*⁸

PRISION

En este capítulo, Foucault se ocupa del abordaje de la prisión, que en el paso del siglo XVIII al XIX comienza a imponerse como castigo universal debido a que presenta ciertas ventajas respecto a las anteriores formas de pena:

- ✓ En una sociedad en que la libertad es el bien por excelencia, su privación también aparece como un mal para todos, por lo que aparece como un castigo “igualitario”.
- ✓ La prisión permite cuantificar exactamente la pena mediante la variable tiempo.
- ✓ La prisión asume el papel de aparato para transformar a los individuos y para ello reproduce, acen- tuados, todos los mecanismos disciplinarios que aparecen en la sociedad.

Los principios fundamentales sobre los que se asienta la prisión para poder ejercer una educación total sobre el individuo son los siguientes:

⁸ Foucault, Vigilar y castigar, pag.218

- El aislamiento del condenado, que garantiza que el poder se ejercerá sobre él con la máxima intensidad, ya que no podrá ser contrarrestado por ninguna otra influencia.
- El trabajo, que está definido como un agente de la transformación penitenciaria. No es la producción en si lo que se considera intrínsecamente útil sino los efectos que ejerce sobre el penado, que se ha de transformar en un individuo que sigue las normas generales de la sociedad industrial.
- La modulación de la pena, que permite cuantificar exactamente las penas y graduarlas según las circunstancias. Además, la duración de la pena debe ajustarse a la transformación del recluso a lo largo de dicha pena. Ahora bien, esto implica que tiene que haber una autonomía del personal que administra la pena: el director de la prisión, el capellán, y más adelante psicólogos o asistentes sociales. Es su juicio, en un sentido de diagnóstico científico, el que debe llevar a la modulación o incluso suspensión de la pena.

De esta manera aparece dentro de la prisión un modelo técnico médico de la curación y de la normalización. La prisión se convierte fundamentalmente en una máquina de modificar el alma de los individuos. Lo penal y lo psiquiátrico se entremezclan. La delincuencia se va a considerar como una desviación patológica que puede analizarse como otro tipo de enfermedad. A partir de aquí puede establecerse el conocimiento científico de los criminales. Aparece la criminología como ciencia. Así, la prisión se convierte en una especie de observatorio permanente de la conducta, en un aparato de saber.

Foucault señala que la crítica a la prisión comienza ya a principios del siglo XIX, y utiliza los mismos argumentos que podemos encontrar hoy en día, a saber: las prisiones no reducen la tasa de criminalidad, la detención incita la reincidencia e incluso fabrica delincuentes; los convictos van a tener mucha dificultad para que la sociedad los acepte, la prisión hace caer en la miseria a la familia del detenido. Mas, pese a tales críticas, la prisión se ha mantenido como el mejor instrumento de pena siempre que se sostengan determinados principios (que ya se presentaban a mediados del siglo XVIII).

- Principio de la corrección: La detención penal debe tener como función esencial la transformación del comportamiento del individuo.
- Principio de la clasificación: los detenidos deben estar repartidos según criterios como su edad, sus disposiciones, las técnicas de corrección que se van a utilizar con ellos y las fases de su transformación.
- Principio de la modulación de las penas: el desarrollo de las penas debe poder modificarse de acuerdo con la individualidad de los detenidos.
- Principio del trabajo como obligación y como derecho: el trabajo debe ser uno de los elementos esenciales de la transformación y de la socialización progresiva del detenido.
- Principio de la educación penitenciaria: la educación del detenido es una precaución en interés de la sociedad a la vez que una obligación frente al detenido.
- Principio del control técnico de la detención: el régimen de la prisión debe ser controlado por un personal especializado que posea la capacidad moral y técnica para velar por la buena formación de los individuos.
- Principio de las instituciones anejas: la prisión debe ir seguida de medidas de control y de asistencia hasta la readaptación definitiva del antiguo detenido.

Según Foucault, progresivamente las técnicas de la institución penal se transportan al cuerpo social entero, lo que tiene efectos importantes:

- Se produce una gradación continua entre el desorden, la infracción y la desviación respecto de la regla. En realidad, la desviación y la anomalía (que lleva consigo el desorden, el crimen, la locura) obsesionan a las distintas instituciones (escuela, hospital, prisión).

- Surgen una serie de canales a través de los cuales se recluta a los delincuentes, que con frecuencia transcurren su vida recorriendo las instituciones que están destinadas precisamente a prevenir y evitar el delito: reformatorios, instituciones de asistencia, cárceles.
- En la gradación continua de los aparatos de disciplina, la prisión no supone más que un grado suplementario en la intensidad del mecanismo que actúa ya desde las primeras sanciones. *En su función, este poder de castigar no es esencialmente diferente del de curar o el de educar.*⁹
- En todas partes nos encontramos jueces de la normalidad: el profesor-juez; el médico-juez; el trabajador social-juez.
- El tejido carcelario de la sociedad es a la vez el instrumento para la formación del saber que el poder necesita. Las ciencias humanas han sido posibles porque se acomodaban a esta forma específica de poder.

Sintetizando, Foucault evalúa los mecanismos sociales y teóricos que esconden los cambios masivos que se produjeron en los sistemas penitenciarios y penales de occidente durante la modernidad. Los castigos físicos fueron sustituidos por una forma de controlar el comportamiento de los individuos más invasivo y sutil, la disciplina. El establecimiento de instituciones –cárceles- asilos-hospitales – colegios- caracterizo el traspaso del concepto meramente punitivo del poder al ejercicio de un poder disciplinario específicamente destinado a impedir determinados comportamientos. Dichas instituciones no solo se ocupan de eliminar las oportunidades de transgresión, sino que constituían el contexto en el que la conducta humana podía ser corregida y regulada, permitiendo su estricta vigilancia y control.

En la dinámica de la sociedad moderna fue trascendente esta noción de vigilancia, ya que el poder no se ejerció obligando a las personas a través de la coerción física sino determinando mecanismos que garanticen sus comportamientos conforme al deseado. Es vital entender que según el autor en estudio, los mecanismos de poder se insertan en las diferentes esferas de la sociedad. La transformación que sufrió el castigo en las formas de pena, muestra la mutación misma del ejercicio del poder sobre los individuos en la sociedad. Desplazamiento que se presenta no como humanización del castigo sino como forma de normalizar y volver útil al individuo para que sea productivo, difusión de los mecanismos de poder en las diferentes instituciones sociales.

Por ello el propio Foucault señala “intente, precisamente, mostrar que la idea de una tecnología de los individuos, un cierto tipo de poder, se ejercía sobre los individuos a fin de domesticarlos, configurarlos y guiar su conducta como un especie de correlato estricto del nacimiento de un tipo de régimen liberal”.

Foucault sienta bases de comprensión de la denominada sociedad disciplinaria, atendiendo principalmente a dos hechos de relevancia histórica, la reforma y reorganización del sistema judicial y penal en la sociedad occidental.

Hoy, quizás, nos corresponda a nosotros como operadores del derecho, develar cuáles son las practicas que caracterizan a nuestro contexto jurídico-institucional, cuáles son las relaciones de poder que subyacen a estas prácticas, y cuáles son las formas de saber y modos de conocimiento que irrumpen a partir de las mismas.

⁹ Foucault, Vigilar y castigar, pag.309